



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2025

(12 de Febrero)

*"Por medio de la cual se otorga un permiso de estudio a la Señora Contralora de la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo al parágrafo segundo del artículo vigésimo séptimo, de la Resolución Nro. 264 del 11 de junio de 2021 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la asociación de servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL" y la Resolución 411 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de los Empleados de la Contraloría Departamental del Tolima". Establece en su Artículo Décimo segundo: **PERMISOS PARA ESTUDIOS***

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, la señora Contralora **CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.397.118 de Manizales-Caldas, en calidad de Contralora Departamental Del Tolima y por ende ordenadora del gasto de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, identificada con NIT.890.706.847-1, mediante solicitud presentada a través del correo electrónico administrativa@contraloriadeltolima.gov.co, del día 11 de febrero del 2025, dirigida a la Secretaría Administrativa y Financiera la doctora **SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA**, donde solicita permiso de estudio.

Que, teniendo en cuenta que la Señora Contralora Departamental del Tolima a través de su solicitud de permiso de estudio argumenta lo siguiente: "solicitando amablemente horario flexible por temas de estudio, lo solicitado seria de 7:00am a 3:00 pm horario continuo, con media hora de almuerzo en oficina".

Que, el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 Código General disciplinario consagra:

"...Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: como derechos de todo servidor público: (...) 6) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley. (...)"

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 5]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

“La Contraloría al ciudadano”

Que, el **Decreto 648 de 2017**. **ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado, establece:**

“...Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley...”.

De acuerdo con la norma, la Entidad, puede otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas.

El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo, por lo tanto, y como quiera que el permiso para recibir educación formal es un permiso periódico, constante y reiterativo, se requiere que el servidor público compense dicho tiempo.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que no existe una norma que imponga una obligación a la entidad a conceder permisos a sus empleados públicos para que reciban educación formal dentro de la jornada laboral, se deberá entender entonces, que es facultativo de la entidad el conceder los permisos a sus empleados para que, dentro de la jornada laboral, ejerzan dicha actividad.

Adicional a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, bajo esta figura, será necesario que el tiempo dedicado a cursar los estudios se reponga; es decir, si no se compensa el tiempo, no se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley, de conformidad con lo previamente señalado, lo anterior, deberá quedar establecido en el Acto Administrativo que concede el permiso académico. **Concepto 109351 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública.”**

Que, la Resolución No. 264 del 11 de junio de 2021 “Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carretera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 5]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Contraloría Departamental del Tolima y la asociación de servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL". Establece en el parágrafo segundo del artículo vigésimo séptimo.

"...la Contraloría Departamental del Tolima, analizara las solicitudes de los funcionarios que requieran un horario especial, el cual mediante acta de compromiso se comprometa a compensar el tiempo requerido, de acuerdo a la ley y al reglamento interno..."

Que la Resolución 411 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de los Empleados de la Contraloría Departamental del Tolima". Establece en su Artículo Décimo segundo: **PERMISOS PARA ESTUDIOS.**

"...Los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima tendrán derecho a cinco (5) horas semanales dentro de su jornada laboral, para adelantar estudios en la modalidad de pregrado y/o posgrado. PARAGRAFO: Cuando se excedan las cinco horas semanales, el tiempo adicional deberá ser compensado por el funcionario en coordinación con el jefe inmediato y la Secretaria Administrativa y Financiera..."

Que, la Resolución Nro. 019 del 27 de enero del 2023 "Por medio del cual se establecen los horarios laborales, para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima". Establece en su artículo primero:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Horario de trabajo. Los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de la jornada laboral legal, prestarán sus funciones en uno de los siguientes horarios:

- A.** 07:00 a.m. - 12:00 p.m. y 01:00 p.m. - 04:00 p.m.
- B.** 07:30 a.m. - 12:00 p.m. y 01:30 p.m. - 05:00 p.m.
- C.** 08:00 a.m. - 12:00 p.m. y 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

Que se hace necesario, en procura de un mayor bienestar de los empleados públicos, y una adecuada prestación del servicio de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de sus funcionarios, derogar la Resolución 696 del 05 de diciembre del 2022 y en su lugar establecer jornadas de horario ordinarias, aplicables a la totalidad de la planta de empleados de la Entidad, siempre y cuando se concerté con el jefe inmediato".

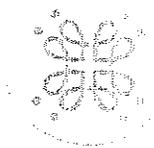
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 5]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría de los Tolimanos

“(…)

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, me permito realizar el otorgamiento del permiso de 05 horas semanales durante el periodo académico que solicita, la señora Contralora Departamental del Tolima, CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ, el cual estará sujeto a las necesidades del servicio.

Que, La jornada laboral de la señora Contralora Departamental del Tolima CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ, quedara en el horario habitual, teniendo disponibilidad de tiempo, cuando sea necesario.

Que, por lo expuesto, se considera pertinente conceder permiso académico compensado, a partir del Trece (13) de febrero de 2025 hasta el doce (12) de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el permiso de estudio compensado a la señora Contralora Departamental del Tolima CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.397.118 de Manizales-Caldas, el cual estará en el horario habitual, teniendo disponibilidad de tiempo, cuando sea necesario.

ARTICULO SEGUNDO: La jornada laboral de la señora Contralora Departamental del Tolima CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ, quedará establecida de 7:00 A.M. a 12:00 M. con Hora de Almuerzo entre 12:00 M y 1:00 P.M. - laborando nuevamente desde la 1:00 P.M. hasta las 3:00 P.M., La hora diaria de compensación se tomará a partir de las 3:00 P.M. Por el periodo de estudio en la vigencia, teniendo en cuenta el tiempo de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de la señora Contralora Departamental del Tolima CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ, de las obligaciones funcionales implica según el caso, la suspensión del permiso y la imposibilidad de que le sea concedido nuevamente durante el siguiente periodo de estudio.

ARTICULO CUARTO: El tiempo compensado con ocasión del permiso de estudio otorgado en el artículo primero del presente acto, no será atribuible a descanso compensatorio alguno de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[4 de 5]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Anexo PDF cronograma de Clase.

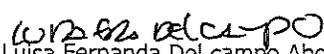
Dada en Ibagué - Tolima, a los doce (12) días del mes de Febrero de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Reviso: Élite Expertos en Contratación S.A.S.
R.L. Jairo Ayala Alape-Abogado Asesor Despacho y Secretaria Administrativa y Financiera


Proyecto: Luisa Fernanda Del campo Abogado contratista
Secretaria Administrativa y Financiera